

## CONDICIONES FINALES

**Emisión de Cédulas Hipotecarias Banco Santander, S.A. Serie 5ª – Noviembre 2017**

**12.500.000 euros**

**Emitida bajo el Folleto Base de**

**Emisión de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2017**

**de Banco Santander S.A., registrado en la**

**Comisión Nacional de Mercado de Valores el 12 de septiembre de 2017**

Se advierte:

- a) que las "Condiciones Finales" se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base de Emisión de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2016 de Banco Santander, S.A. registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 12 de septiembre de 2017 (el "Folleto de Base");
- b) que el Folleto de Base se encuentra publicado en la página web de Banco Santander, [www.santander.com](http://www.santander.com), y en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las condiciones finales;

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12, 39004 y N.I.F. número A39000013 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Personas responsables de la información de las Condiciones Finales

Dª Silvana Borgatti Casale, en virtud de las facultades expresamente conferidas por la Comisión Ejecutiva de fecha 23 de octubre de 2017, y en nombre y representación de Banco Santander, S.A. (en adelante, indistintamente, "Banco Santander", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), asume la responsabilidad por el contenido de las presente Condiciones Finales cuyo formato se ajusta al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado de la UE nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

Declaración de las personas responsables sobre la información contenida en las Condiciones Finales

Dª Silvana Borgatti Casale asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1.1 Emisor: Banco Santander, S.A.

1.2 Garante y naturaleza de la garantía: No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente emisión de Cédulas Hipotecarias.

1.3 Naturaleza y denominación de los valores:

- Cédulas Hipotecarias Banco Santander, S.A. Serie 5ª Noviembre 2017
- Código ISIN: ES0413900509

- Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en sus respectivas Condiciones Finales o Folleto Informativo se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.
- Divisa de la emisión: EURO

#### 1.4 Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta

Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: EUR 12.500.000
- Efectivo: EUR 12.500.000

#### 1.5 Importe nominal y efectivo de los valores / número de valores:

- Nominal unitario: 100.000 euros
- Precio de Emisión: 100%
- Efectivo inicial: 100.000 por valor
- Número de valores: 125

#### 1.6 Fecha de emisión y desembolso: 29 noviembre de 2017

#### 1.7 Fecha de vencimiento: 29 de noviembre de 2029

#### 1.8 Tipo de interés variable: Euribor 6 meses más 0,16% anual, pagadero semestralmente.

- A estos efectos se entiende por Euribor 6 meses el tipo anual interbancario ofrecido para depósitos a seis meses en euros, patrocinado por European Money Markets Institute (EMMI) Y EURIBOR ACI, y publicado a las 11h00 (a.m. hora de Bruselas) del segundo Día Hábil previo a la fecha de inicio del periodo de interés relevante (la “Fecha de Determinación”) en la pantalla Reuters EURIBOR o cualquier otra página que la sustituya en ese servicio. Las definiciones relativas al Euribor 6 meses aprobadas por la European Money Markets Institute (EMMI) y EURIBOR ACI que fueran eventualmente complementarias a la presente, podrán ser aplicadas al Emisor.  
En el caso en que, para un determinado período de interés, el tipo Euribor 6 meses no hubiera sido publicado por la publicación prevista en el párrafo anterior a las 11:00 horas de Bruselas de la Fecha de Determinación, el tipo Euribor 6 meses se determinará por el Emisor, y será la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios, ofertados por las principales oficinas de cuatro grandes bancos de la zona euro, a determinar por acuerdo del Emisor y el tenedor de la cédula hipotecaria, para operaciones de depósitos a seis meses, por un importe similar al del nominal de la presente Emisión aproximadamente a las 11:00 horas de Bruselas de la Fecha de Determinación conforme a las reglas establecidas en el párrafo anterior.  
En el supuesto de que alguno de los cuatro grandes bancos no suministraran declaración de cotización, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de los restantes bancos.  
En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así por periodos de devengo de intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.
- De conformidad con lo anterior el Euribor del primer período se fijará, a las 11 horas, dos días hábiles antes de la Fecha de Desembolso, siendo la Fecha de Determinación para el primer período de interés, el 27 de noviembre de 2017.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Convención día hábil: Convención del Día Siguiete Modificado (con el correspondiente ajuste de los intereses debidos)
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 29 de noviembre de 2017 (el período de devengo de

intereses irá desde e incluida una fecha de pago de cupón hasta pero excluida la siguiente fecha de pago de cupón, con excepción del primer período de intereses, donde irá desde, e incluido, el 29 de noviembre de 2017, hasta, pero excluido, el 29 de mayo de 2018).

- Importes Irregulares: N.A.
- Fechas de pago de los cupones: *semestral*, el 29 de noviembre y el 29 de mayo de cada año, desde el 29 de mayo de 2018 hasta la Fecha de vencimiento (29 de noviembre de 2029).
- Para aquellos casos en los que el tipo resultante fuera negativo, el tipo de interés quedara fijado en cero para ese periodo.
- En caso de retraso en el pago de algunas de las cantidades debidas (ya sea debida en concepto de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde la fecha en el que el pago debió realizarse y hasta la fecha de recepción por el tenedor de los valores de la cantidad impagada en su integridad y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada el tipo que resulte de sumar 2% al Euribor 6 meses más el margen mencionado en el punto 1.8.

## **2. Disposiciones Comunes.**

### 2.1 Opciones de amortización o cancelación anticipada:

- Obligatoria: No se contempla amortización anticipada por parte del Emisor, salvo en los supuestos legalmente establecidos.
- Importe/s de la amortización: *N.A.*

### 2.2 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 29 de noviembre de 2029
- Precio de amortización final: 100% sobre nominal

### 2.3 TIR para el tomador de los Valores: Euribor 6 meses más 0,16% anual. Tomando como referencia el último Euribor 6 meses disponible a esta fecha -0.273, que más los 0.16 bps es igual a -0.133. Como el resultado es negativo por aplicación del 1.8 el tipo de interés sería 0 y la TIR sería igual a 0.

- *RATING*

### 2.4 Rating de la Emisión:

Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's Investors Service España, S.A. calificación de la presente emisión, habiendo otorgado ésta una calificación provisional de Aa2 con fecha 20 de noviembre de 2017.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 2.5 Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: La emisión se dirige exclusivamente a un único inversor institucional.
- 2.6 Importe de suscripción mínimo / máximo: *N.A.*
- 2.7 Período de solicitud de Suscripción: Desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2017.
- 2.8 Agente de Cálculo: Banco Santander, S.A.

2.9 Agente de Pagos: Banco Santander, S.A., Avenida de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

2.10 Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

2.11 Entidades Depositarias: La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de los Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), que ejerce esta función junto con sus entidades participantes.

2.12 Entidades Aseguradoras: N.A.

2.13 Entidades Colocadoras: N.A.

2.14 Entidades de liquidez N.A.

2.15 Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de los Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR)

*- INFORMACIÓN ADICIONAL*

2.16 Gastos de la emisión:

Comisiones: No aplican

Gastos CNMV, AIAF, Iberclear: 62.500 Euros (60.000 Euros CNMV, 2.000 Euros AIAF y 500 Euros Iberclear)

Otros gastos: N/A

Total gastos de la emisión: 62.500 Euros

2.17 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Banco Santander: AIAF, Mercado de Renta Fija.

2.18 País donde se solicita la admisión a cotización: España, AIAF

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 7 de abril de 2017.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de abril de 2017.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 23 de octubre de 2017.

Para la presente Emisión, no se ha constituido un Sindicato de Tenedores

En Madrid, a 21 de Noviembre de 2017

Banco Santander, S.A.

P.p.

